

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADA POR LA LIC. ELIZABETH RIVAS ORTEGA, DIRECTORA DE LA UNIDAD; LA CONTRALORÍA INTERNA DEL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADA POR EL LIC. MARIO AURELIO SANDIN MENESES, CONTRALOR INTERNO; Y LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TONATICO, REPRESENTADA POR EL C. ÁLVARO AVILÉS DELGADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA”, Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Municipio de Tonatico tiene el objeto de consolidar la Administración Pública Municipal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

En consideración a ello, es sustancial el seguimiento y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales” en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, núm. 85, el 28 de octubre de 2016, que tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas (Sistema de Evaluación de Desempeño), el cual se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, y el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

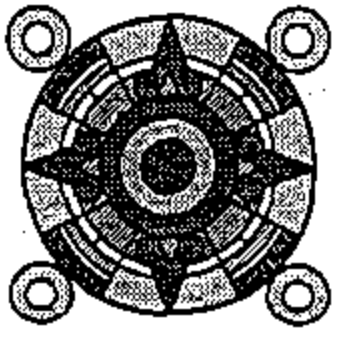
En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA UIPPE”

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Que la Directora de la Unidad, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 fracción XIX del Bando Municipal 2017 de Tonatico.



Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Constitución número 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

Que es una Dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de conformidad con lo establecido por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86, 89, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Que el Contralor Interno cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57 fracción III del Bando Municipal 2017 de Tonatico.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Plaza Constitución número 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

Que es una dependencia de la Administración Pública del Municipio de Tonatico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracción IX, 48 fracción VI, 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

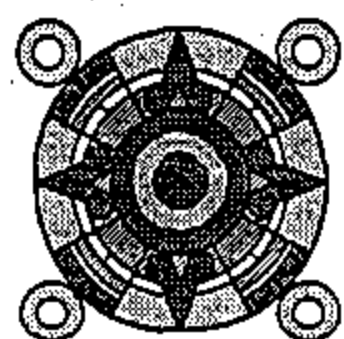
Que la Dirección de Seguridad Pública es la dependencia encargada de salvaguardar las garantías individuales y sociales, la paz, la tranquilidad y el orden público; así como prevenir la comisión de delitos y la violación a las leyes, reglamentos y otras disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39 del Bando Municipal 2017 de Tonatico, Estado de México.

Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Plaza Constitución número 1, Barrio San Gaspar, Tonatico, Estado de México, C.P. 51950.

3. DE "LAS PARTES"

Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico", en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX, "Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación".



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitan atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE":

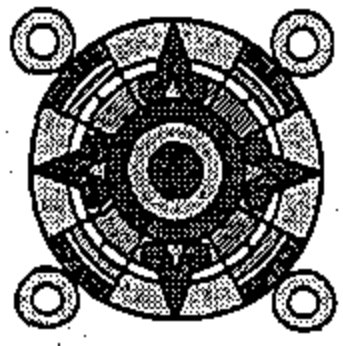
- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación, a través del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos a través del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO";
- c) Verificar, a través del Órgano de Control Interno de "EL SUJETO EVALUADO", la publicación y veracidad de la información.
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.



TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones que se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de "LA UIPPE".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

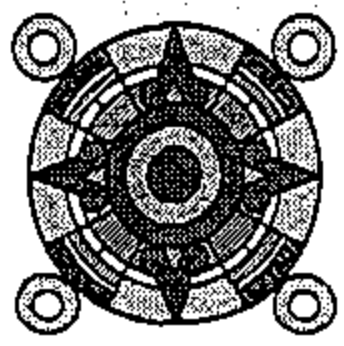
No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	La Dirección de Seguridad Publica carece de un Manual de Organización, lo cual complica la identificación y seguimiento de las funciones que desarrolla cada elemento, y por tanto dificulta también la evaluación de las acciones, los tiempos de respuesta y, por tanto, la identificación de cuellos de botella y áreas de mejora.	Desarrollar el Manual de Organización del Municipio de Tonatico por dependencia.
Fecha comprometida de cumplimiento: 18 diciembre 2017		
2	La mayor parte de los recursos correspondientes a 2016 se destinaron a la compra de un vehículo, y aunque ha resultado sumamente útil para el área, el gasto implico que no se destinaran recursos a otros bienes que resultan por demás necesarios para el adecuado desempeño de los elementos (entre ellos, baterías y radios de comunicación).	Considerar en el gasto del FASP en rubros tan indispensables como son el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo radio de comunicación.
Fecha comprometida de cumplimiento: 1 de agosto 2017		
3	Es necesario considerar el gasto del FASP en rubros tan indispensables como el equipamiento de las policías, los cuales carecen de chalecos antibalas, por ejemplo, situación que atenta contra su propia seguridad.	Considerar en el gasto del FASP en rubros tan indispensables como son el equipo de seguridad.
Fecha comprometida de cumplimiento: 1 de agosto 2017		

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de Cumplimiento

[Handwritten signature]



1	Documentar las funciones que desarrolla cada elemento, para garantizar el estado de derecho y la seguridad de las personas, las familias y sus bienes, en un marco de respeto a la dignidad y a los derechos humanos.	Elaborar el Manual de Organización, el cual permitirá la identificación y seguimiento de las funciones que desarrolla cada elemento	18 diciembre 2017
2	Es de suma importancia destinar recursos para el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo radio de comunicación.	Considerar en el gasto del FASP en rubros tan indispensables como son el mantenimiento correctivo y preventivo del equipo radio de comunicación.	1 de agosto 2017
3	Es de suma importancia destinar recursos para el equipo de seguridad de los elementos.	Considerar en el gasto del FASP en rubros tan indispensables como son el equipo de seguridad.	1 de agosto 2017
4	El Ayuntamiento carece de un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tonatico.	Elaborar el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tonatico, con el consenso de todas las unidades que forman parte del Ayuntamiento.	30 de junio de 2017

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder de 19 de diciembre de 2017.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Segunda del Capítulo XIV de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico, Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

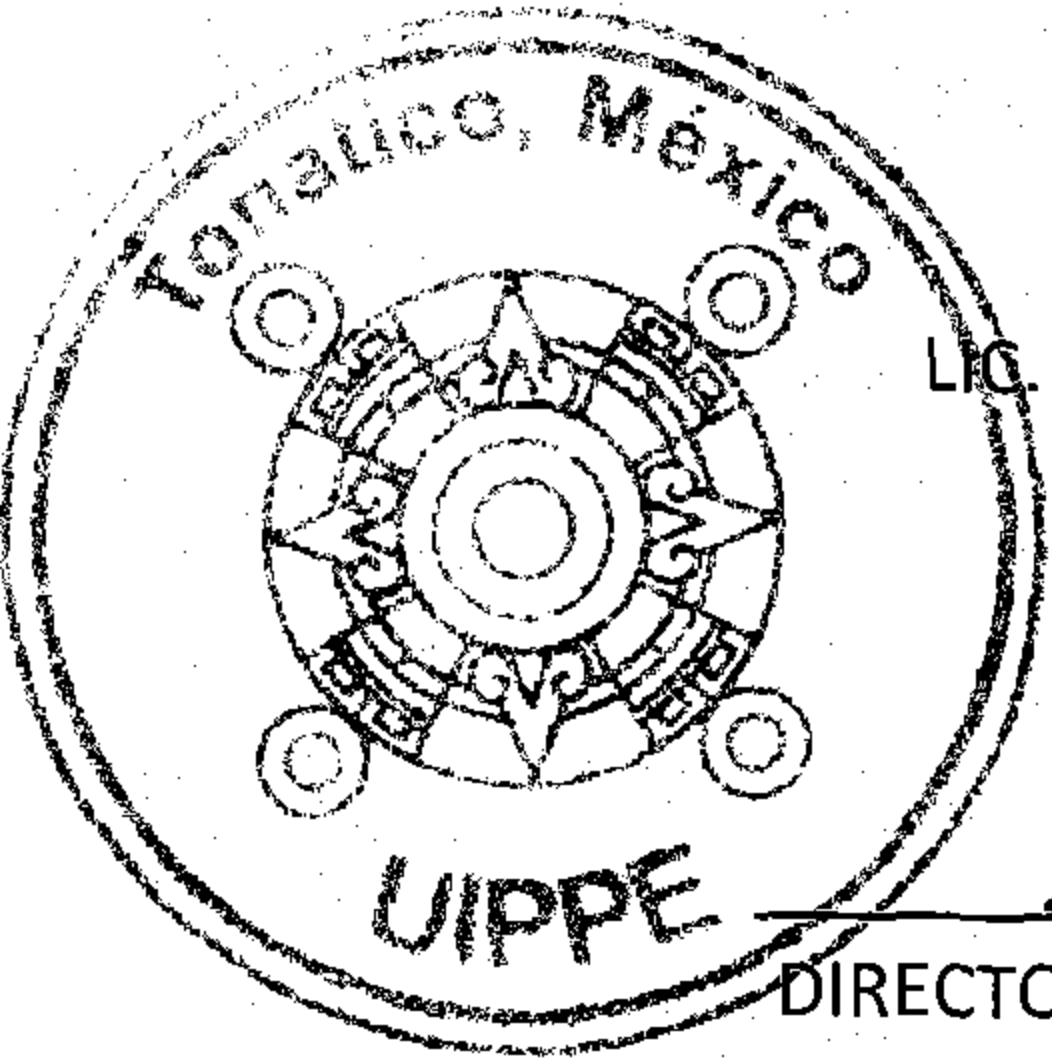
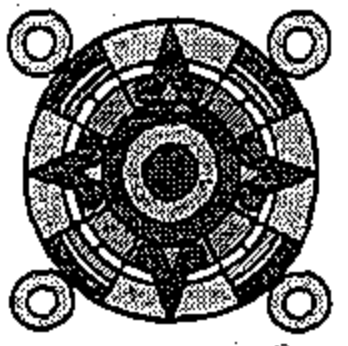
OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE" y a "LA CONTRALORÍA", en sus ámbitos de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tonatico".

El presente Convenio se firma por triplicado en Tonatico, Estado de México, a los 19 días de mayo de 2017.

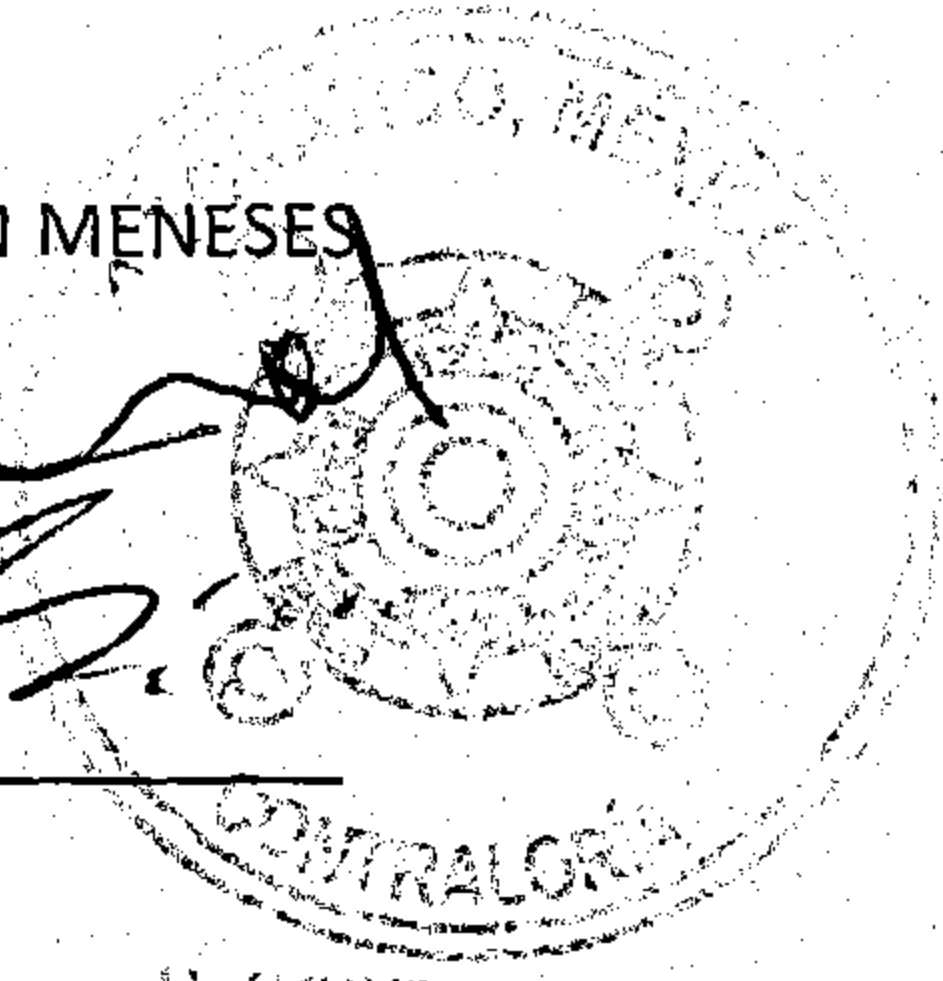


LIC. ELIZABETH RIVAS ORTEGA

DIRECTORA DE LA UNIDAD NFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. MARIO AURELIO SANDIN MENESES

CONTRALOR INTERNO



H. AYUNTAMIENTO 2016 - 2018



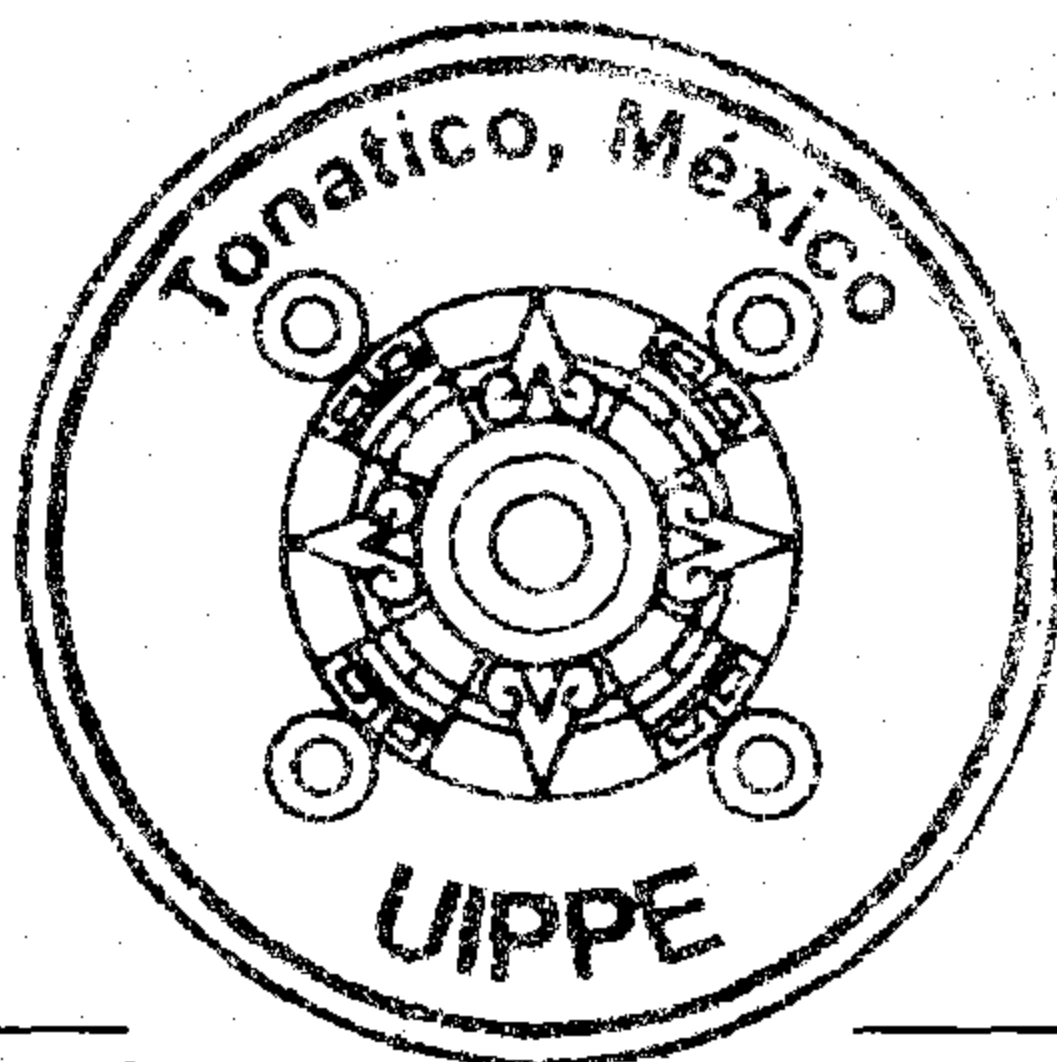
ÁLVARO AVILÉS DELGADO

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONST 2016-2018

De conformidad con la cláusula TERCERA del presente convenio, **LAS PARTES** designan como responsables para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

LIC. ELIZABETH RIVAS ORTEGA



ING. ISMAEL TERRÓN LÓPEZ

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

AUXILIAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN